

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, ejidos o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y en el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3776/2017

BITÁCORA: 21/AS-0099/07/17

Puebla, Puebla, 25 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JESÚS POZOS CRUZ (USUFRUCTUARIO VITALICIO)

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/417/2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Septiembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Julio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA" Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"	Zautla	Puebla	JESÚS POZOS CRUZ (usufructuario vitalicio)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) "LOS ÓRGANOS"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641920.719983	2173932.07711
2	642593.005864	2173925.82962
3	642585.435864	2173904.16962
4	642721.325864	2173857.27962
5	642697.075864	2173817.76962
6	642937.405864	2173715.18962
7	642958.625864	2173743.35962
8	643057.955864	2173704.70962
9	643070.655864	2173750.52962
10	642844.615864	2173921.97962
11	644106	2173806
12	644692	2173759
13	644490	2173475
14	644443	2173235
15	644401	2173110

16	644324	2172852
17	644211	2172716
18	643976	2172320
19	643677	2172205
20	643487	2172060
21	643422	2172045
22	643263	2171912
23	642875	2171972
24	642770	2172023
25	642703	2172115
26	642676	2172123
27	642620	2172124
28	642442	2172210
29	642365	2172227
30	642321	2172219
31	642240	2172100
32	642199	2171892
33	642087	2171556
34	641909	2171145
35	641734	2171220
36	641504	2171219
37	641200	2171302
38	641081	2171474
39	641028.1557	2171484.1869
40	641484	2172581
41	641974	2173515

Nombre del predio: 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	640545.303	2172492.483
2	640703.5	2173464.5
3	640916	2173517
4	640983	2173558
5	641090	2173579
6	641238	2173567
7	641283	2173569
8	641362	2173563



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3776/2017

BITÁCORA: 21/AS-0099/07/17

Puebla, Puebla, 25 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	641450	2173567
10	641485	2173563
11	641599	2173546
12	641693	2173547
13	641717	2173541
14	641834	2173545
15	641889	2173538
16	641921	2173524
17	641974	2173515
18	641484	2172581

Nombre del predio: 3) "RANCHO DE TZOMPEO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	640545.3	2172492.48
2	641484	2172581
3	641028.16	2171484.19
4	640998	2171490
5	640757	2171584
6	640661	2171631
7	640412.5	2171676.5

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA" Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	24/09/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA" Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"	713.2833	508.61	479.54

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA" Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"	479.51 (cuatrocientos setenta y nueve punto cincuenta y uno)	27426.31 (veintisiete mil cuatrocientos veintiseis punto treinta y uno)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA"
Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/09/17 - 24/09/18	Otras hojosas.	79.81	92.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/17 - 24/09/18	Pinus sp.	79.81	2161.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/17 - 24/09/18	Quercus sp.	79.81	2244.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/09/18 - 24/09/19	Juniperus deppeana	90.97	.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/09/18 - 24/09/19	Otras hojosas	90.97	82.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/09/18 - 24/09/19	Pinus sp.	90.97	1967.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/09/18 - 24/09/19	Quercus sp.	90.97	2453	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19 - 24/09/20	Juniperus deppeana	36.63	.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19 - 24/09/20	Otras hojosas	36.63	70.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19 - 24/09/20	Pinus sp.	36.63	1045.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19 - 24/09/20	Quercus sp.	36.63	1186.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/09/20 - 24/09/21	Juniperus deppeana	34.13	7.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/09/20 - 24/09/21	Otras hojosas	34.13	55.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/09/20 - 24/09/21	Pinus sp.	34.13	1004.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/09/20 - 24/09/21	Quercus sp.	34.13	1234.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/09/21 - 24/09/22	Juniperus deppeana	30.08	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/09/21 - 24/09/22	Otras hojosas	30.08	78.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/09/21 - 24/09/22	Pinus sp.	30.08	1261.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/09/21 - 24/09/22	Quercus sp.	30.08	955.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/09/22 - 24/09/23	Otras hojosas	32.79	46	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/09/22 - 24/09/23	Pinus sp.	32.79	797.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/09/22 - 24/09/23	Quercus sp.	32.79	1458.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/09/23 - 24/09/24	Juniperus deppeana	35.22	.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/09/23 - 24/09/24	Otras hojosas	35.22	78.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/09/23 - 24/09/24	Pinus sp.	35.22	797.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/09/23 - 24/09/24	Quercus sp.	35.22	1426.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/09/24 - 24/09/25	Otras hojosas	52.01	31.91	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3776/2017

BITÁCORA: 21/AS-0099/07/17

Puebla, Puebla, 25 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	25/09/24 - 24/09/25	Pinus sp.	52.01	775.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/09/24 - 24/09/25	Quercus sp.	52.01	1496.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/09/25 - 24/09/26	Otras hojosas	40.22	68.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/09/25 - 24/09/26	Pinus sp.	40.22	860.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/09/25 - 24/09/26	Quercus sp.	40.22	1364.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/09/26 - 24/09/27	Juniperus deppeana	47.65	.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/09/26 - 24/09/27	Otras hojosas	47.65	55.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/09/26 - 24/09/27	Pinus sp.	47.65	759.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/09/26 - 24/09/27	Quercus sp.	47.65	1495.16	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANA LAURA LUNA POZOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	015 ALLP

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) "LOS ÓRGANOS", 2) "RANCHO DE HUITZIMECATA" Y 3) "RANCHO DE TZOMPEO"	P-21-212-CON-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus teocote, Quercus crassifolia, Quercus crassipes, Quercus germana, Quercus laurina, Quercus mexicana, Quercus rugosa, Arbutus xalapensis, Alnus firmifolia y Buddleja cordata Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el Programa de Manejo Forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 186/17 P

L'MCCP/LSC/LMMJ